

ORD.: N° 2233/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002807

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información

RECOLETA, 31 de octubre de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: FRANCISCA ARENAS GONZÁLEZ - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de octubre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito copia de cada uno de los informes técnicos, que acrediten la naturaleza de destreza de las máquinas electrónicas de entretenimiento, explotadas en locales con patente para dichos fines en la comuna."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Atención al Contribuyente, y tomando en consideración los antecedentes de los últimos 5 años, se informa que el 13 de agosto del año 2013 a través Decreto Exento N°2526 (se adjunta) fue derogada la Ordenanza Municipal N°57 la cual regulaba la existencia de estas máquinas en la comuna. A contar de esa fecha, no existen locales en la Comuna de Recoleta con patente para explotar máquinas electrónicas de entretenimiento, por lo que no obra en poder de este organismo, los informes solicitados.

Cabe señalar, que es la Superintendencia de Casinos y Juegos, la que cumple funciones de supervigilancia y fiscalización para la instalación, administración y explotación de los casinos de juego autorizados al amparo de la Ley N° 19.995.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg